SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL N°	**001**
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA SOLICITUD:	14 JUN 2024

DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO A MODIFICAR

NÚMERO DEL CONTRATO O CONVENIO:	SDS-SDS-PC-017-2024
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	01/02/2024
TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	LEY 1276 DE 2009 – CONVENIO DE ASOCIACIÓN
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	DECRETO 092 DE 2017
OBJETO CONTRACTUAL:	**AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR - LOTE IX.**
PLAZO INICIAL:	CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO.
VALOR INICIAL EN PESOS:	**MIL SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE ($1.063.887.000),** de los cuales el Municipio de Bucaramanga aportará **QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($556.330.500)** y LA FUNDACIÓN HOGAR GERIÁTRICO LUZ DE ESPERANZA aportará **QUINIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($507.556.500).**
VALOR INICIAL EN SMLMV:	818,374 SMLMV
VALOR DEL ANTICIPO:	*N/A*
FECHA DE INICIO:	02/02/2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	30/06/2024
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	30/06/2024
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	IVÁN DARÍO TORRES ALFONSO
CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	GLADYS MERCHAN GARCÍA
CONTRATISTA O ASOCIADO:	FUNDACIÓN HOGAR GERIÁTRICO LUZ DE ESPERANZA
NIT. o C.C. CONTRATISTA O ASOCIADO:	804.016.326-2

DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)

N/A

DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR: *Modificaciones de Mutuo Acuerdo*

El Municipio de Bucaramanga a través de la Secretaría de Desarrollo Social y la ESAL **FUNDACIÓN HOGAR GERIÁTRICO LUZ DE ESPERANZA,** de común acuerdo realizarán el presente modificatorio No.1 al Convenio de Asociación No. SDS-SDS-PC-017-2024.

TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Modificar el convenio de asociación No. SDS-SDS-PC-017-2024, prorrogando el tiempo de ejecución y adicionando el valor del mismo.
SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Que el Convenio de Asociación No. **SDS-SDS-PC-017-2024**, celebrado entre el **FUNDACIÓN HOGAR GERIÁTRICO LUZ DE ESPERANZA** y el Municipio de Bucaramanga - Secretaría de Desarrollo Social con objeto: "**AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR - LOTE IX**", se encuentra vigente. Revisado el expediente contractual, se tiene que el plazo del convenio para recibir atención de servicios para la modalidad Centro de Bienestar y Centro Vida del **FUNDACIÓN HOGAR GERIÁTRICO LUZ DE ESPERANZA** finaliza el 30 de junio de 2024. Durante la ejecución del convenio se ha evidenciado la necesidad de que esta población vulnerable, protegida constitucionalmente, continúe beneficiándose de la asistencia y atención integral que brinda el Centro de Bienestar y Centro Vida por parte de la **FUNDACIÓN HOGAR GERIÁTRICO LUZ DE ESPERANZA.**
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Se estima conveniente para el Municipio de Bucaramanga realizar la modificación al Convenio de Asociación No. **SDS-SDS-PC-017-2024** considerando que permitirá brindar cobertura de los servicios de atención integral a las personas mayores vulnerables más allá de la fecha de terminación actual. Verificado el expediente de la ejecución del convenio de asociación, se observa que el **FUNDACIÓN HOGAR GERIÁTRICO LUZ DE ESPERANZA** ha cumplido hasta la fecha con las obligaciones contractuales conforme se evidencia en las certificaciones expedidas por la supervisión destinada, por lo que se emite concepto favorable del presente modificatorio. Mediante la celebración del presente Modificatorio no modifica el objeto del convenio, ni desmejora las condiciones pactadas, ni modifica las obligaciones convencionales, ni se modifican los valores de cupo persona, pues únicamente se modifica el valor y el plazo contractual, prorrogando días calendario las modalidades Centro de bienestar y Centro Vida el valor respectivo. La modificación en adición al valor del convenio observa la expresa prohibición legal de no adicionarse los contratos estatales en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial expresado este en SMMLV.
OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO	Por lo anterior, es necesario adicionar el valor y prorrogar el plazo, razón por la cual se adiciona en **CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS CALENDARIO** para la modalidad Centro de Bienestar, quedando como nueva fecha de terminación el 25 de agosto de 2024, mientras que, para la modalidad Centro Vida, se adiciona en **SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIO**, quedando como nueva fecha de terminación el 14 de septiembre de 2024. En este sentido, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4026 y 4028 del 30 de mayo de 2024 y 4158 del 12 de junio de 2024 con destino a la adición de los servicios de la modalidad Centro de Bienestar por un valor de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($128.865.000)**, **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE ($261.088.300)** y **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($341.570.350)**, respectivamente. Para la adición de los servicios de la modalidad Centro Vida, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4025 y 4027 del 30 de mayo de 2024 por un valor de **CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES SETENTA Y SEIS**

MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($420.076.800) y **SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($631.800.000)**, respectivamente.

De las anteriores disponibilidades presupuestales, para el presente modificatorio, se realizará la imputación según los cupos/días adicionados en las distintas modalidades, detallado de la siguiente manera:

	No. Cupos	Valor cupo diario	No. días	VALOR TOTAL	APORTE MB	APORTE MÍNIMO ESAL
CENTRO BIENESTAR	110	$ 36.731	55	$222.222.550	$113.334.650	$108.887.900
CENTRO VIDA	110	$ 27.747	75	$228.912.750	$123.618.000	$105.294.750
TOTALES				$451.135.300	$236.952.650	$214.182.650

Se modificará la minuta del Convenio de Asociación No. SDS-SDS-PC-017-2024 en las siguientes clausulas y de la siguiente manera:

QUINTA: VALOR Y APORTES - El valor del presente convenio es **MIL QUINIENTOS QUINCE MILLONES VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE ($1.515.022.300),** de los cuales el Municipio de Bucaramanga aportará **SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE ($793.283.150)** y la FUNDACIÓN HOGAR GERIÁTRICO LUZ DE ESPERANZA aportará **SETECIENTOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($721.739.150).**

El detalle de dicho valor es el siguiente:

	No. Cupos	Valor cupo diario	No. días	VALOR TOTAL	APORTE MB	APORTE MÍNIMO ESAL
CENTRO BIENESTAR	110	$ 36.731	205	$828.284.050	$422.429.150	$405.854.900
CENTRO VIDA	110	$ 27.747	225	$686.738.250	$370.854.000	$315.884.250
TOTALES				$1.515.022.300	$793.283.150	$721.739.150

SÉPTIMA. – PLAZO: El objeto contractual se ejecutará dentro del término establecido, es decir, el tiempo durante el cual la ESAL se compromete a ejecutar el objeto del presente proceso a entera satisfacción del Municipio, será de **DOSCIENTOS CINCO (205) DÍAS CALENDARIO PARA LA MODALIDAD CENTRO DE BIENESTAR Y DOSCIENTOS VEINTICINCO (225) DÍAS PARA LA MODALIDAD CENTRO VIDA** contados a partir de la fecha del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

NOVENA. - GARANTÍAS. - LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DEBERÁ CONSTITUIR A FAVOR DEL MUNICIPIO: las siguientes garantías que ampare los siguientes riesgos: **1) CUMPLIMIENTO:** Que ampare el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en virtud del presente convenio y su cuantía es igual al diez por ciento (10%) del valor del convenio, por el término del mismo y seis (6) meses más. **2) CALIDAD DEL SERVICIO:** Que ampare la calidad del servicio en virtud del presente convenio y su cuantía es igual al diez por ciento (10%) del valor del convenio, por el término del mismo y seis (6) meses más. **3) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Que ampare el cumplimiento de los salarios y prestaciones sociales, en virtud del presente convenio y su cuantía es igual al diez por ciento (10%) del valor del convenio, por el término del mismo y tres (3) años más. 4**) RESPONSABILIDAD CIVIL:** Que ampare el cumplimiento de responsabilidad extracontractual, en virtud del presente convenio y su cuantía a trescientos (300) SMMLV, por el término de ejecución del convenio. **PARÁGRAFO. - INDEMNIDAD:** La Entidad sin ánimo de Lucro se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones de la ESAL.

	DÉCIMA TERCERA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El pago de la suma de dinero a que EL MUNICIPIO se obliga a desembolsar en virtud del presente convenio está subordinado a las respectivas apropiaciones presupuestales, según certificados de disponibilidad presupuestal No. **344**, **345**, **346** y **347** del 24 de enero de 2024, y certificados de disponibilidad presupuestal No. **4025**, **4026**, **4027** y **4028** del 30 de mayo de 2024 y **4158** del 12 de junio de 2024, expedidas por la Secretaria de Hacienda. Las controversias que se presenten entre el Supervisor y la Entidad sin ánimo de lucro, serán dirimidas por el Secretario de Desarrollo Social. La **ESAL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA** ajustará y/o actualizará la garantía de cumplimiento con el nuevo valor contractual y los plazos del mismo, dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del presente modificatorio. Las demás cláusulas del Convenio de Asociación permanecerán vigentes
EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO	Conforme los informes de supervisor, a la fecha se ha ejecutado satisfactoriamente el objeto del Convenio de Asociación, donde se tiene la siguiente ejecución: se han ejecutado **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($310.960.524)**, del aporte total del Municipio de Bucaramanga del presupuesto oficial inicial correspondiente al Lote 9.

OTROS ASPECTOS		
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR	El Alcalde Mediante Decreto de Delegación No. 0220 del 09 de junio de 2020, delegó en los servidores públicos del nivel directivo de la Administración Municipal de Bucaramanga la facultad de adelantar los procesos de selección de contratistas, expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y pos contractual, y. ordenar el gasto que corresponda a los mismos, conforme a las facultades que otorga la Ley y las que les confirió el acto administrativo en mención.	
VIGENCIA	Quedan vigentes todas las demás estipulaciones del Convenio que no sean contrarias al presente documento, a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1276 de 2009, Ley 1395 de 2009 y sus decretos reglamentarios	
ANEXOS	• Banco de proyectos • Concepto favorable de supervisor • Plan anual de adquisiciones • Certificado de disponibilidad presupuestal	
CONCLUSIÓN	Del análisis precedente la Secretaria de Desarrollo Social, concluye que es viable adelantar el Adicional No. 001 al Convenio de Asociación No. SDS-SDS-PC-017-2024.	
SUPERVISOR/INTERVENTOR	FIRMA	
	NOMBRE	GLADYS MERCHAN GARCÍA
	CARGO	**PROFESIONAL UNIVERSITARIO**
ORDENADOR DEL GASTO	FIRMA	
	NOMBRE	IVÁN DARÍO TORRES ALFONSO
	CARGO	**SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Proyectó Aspectos Jurídicos: Fredy Ribero Marulanda / CPS SDS
Revisó Aspectos Jurídicos: David Alejandro Herrera Rincón / CPS SDS
Revisó Aspectos Presupuestales: Juan Crisóstomo Dávila Castaño / CPS SDS
Revisó Aspectos Jurídicos: Leonor Pérez Rojas / CPS SDS